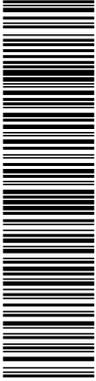


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 22 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-2-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XENF4-Q0BUT-H21X2 Página 1 de 37	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/02/2020 14:07 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 28/02/2020 16:15	ESTADO FIRMADO 03/03/2020 09:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13009761 XENF4-Q0BUT-H21X2-3A5A1BE3BAE42E0ED921E6C11DD7F9792ACFFFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2020, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“4.(027/20) Aprobación, si procede, de la modificación de créditos 010-20-ES-01 por créditos extraordinarios y modificación de bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020. (3.1.1/3.1.3)

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) INFORME del Sr. Interventor, de 14 de febrero de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“1.- Normativa básica aplicable.

- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **TRLHL:** Texto Refundido de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo.
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- **Bases de ejecución del presupuesto general 2018.**

1.- Antecedentes del expediente.

El presente expediente se tramita a la vista de la Moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de 12 de febrero de 2020 que dice:

“Se ha recibido en esta concejalía los siguientes documentos:

- 05-02-2020 del Director de Educación
- 05-02-2020 de la Directora Técnica de Servicios Sociales
- 10-02-2020 del Jefe de Servicio de Formación y Empleo
- 12-02-2019 del Director Técnico de Cultura y Fiestas
- 13-02-2020 de la Directora Técnica de Servicios Sociales

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 22 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-2-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XENF4-Q0BUT-H21X2 Página 2 de 37	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2020 14:07 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/02/2020 16:15	ESTADO FIRMADO 03/03/2020 09:10



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

en donde solicitan, informan o proponen las subvenciones nominativas correspondientes a 2020.

Dado que nos encontramos en situación de prórroga del presupuesto 2019, para poder proceder a su tramitación, es necesario que todas aquellas subvenciones nominativas que no figure su percepción de forma plurianual, sea declarada su prórroga y recogida en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020.

Como es voluntad de este Equipo de Gobierno que los perceptores de estas subvenciones reciban las mismas, en tiempo y forma, algunas de las cuales se tienen que conceder antes de la conclusión del presente curso escolar y la tramitación de los expedientes necesitan de tiempo suficiente, insto que se tramite el expediente reglamentario para modificar las Bases de ejecución del Presupuesto 2020, prorrogadas de 2019, así como las modificaciones presupuestarias correspondientes, que permitan habilitar los créditos necesarios y suficientes para las subvenciones por cada entidad perceptora y naturaleza de la subvención."

Vistos los escritos citados en la moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, a juicio de esta Intervención debe procederse a la modificación de la Base de ejecución 35 y la aprobación de una modificación presupuestaria en los siguientes términos.

3.- Modificación de la Base de ejecución 35.- Ayudas y subvenciones públicas

Se propone la modificación del cuadro de subvenciones declaradas nominativas, para que resulte conforme a los siguientes datos:

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Cabalgata de Reyes 2020	2.565,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Carnavales 2020	310,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiesta del Judas 2020	1.070,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiestas Patronales 2020	11.700,00
TOTAL 480.08		15.645,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Cabalgata de Reyes 2020	940,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Fiestas Patronales 2020	5.383,00
TOTAL 480.09		6.323,00
TOTAL 011.3380		21.968,00
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
Asociación Tercera Edad Reina Sofía 004.2311.480.11	Actividades socioculturales y recreativas a la Asociación de pensionistas y Tercera Edad Reina Sofía	35.000,00

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 22 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-2-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XENF4-Q0BUT-H21X2 Página 3 de 37	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2020 14:07 2.- Concejales de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/02/2020 16:15	ESTADO FIRMADO 03/03/2020 09:10



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Plena Inclusión Madrid Organización de Entidades a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid 004.2311.480.17	Realización y promoción de actividades educativas y sociales dirigidas a personas con discapacidad intelectual, autistas y dependientes	30.000,00
TOTAL 004.2311		65.000,00
ARTES PLÁSTICAS		
Fundación Francisco Umbral 012.3341.480.13	Premio Francisco Umbral al "libro del año"	12.000,00
TOTAL 012.3341		12.000,00
EDUCACIÓN – ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL		
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 004.3230.480.20	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	6.076,00
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 004.3230.480.21	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	6.544,00
Convenio AMPA CEIP El Tejar 004.3230.480.22	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	8.569,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 004.3230.480.23	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	7.440,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 004.3230.480.24	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	4.072,00
Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 004.3230.480.25	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	4.746,00
Convenio AMPA CEBIP San Pío X 004.3230.480.26	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	2.415,00
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 004.3230.480.27	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	10.785,00
Convenio AMPA C.C. Caude 004.3230.480.28	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	4.930,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 004.3230.480.29	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	7.455,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3230.480.30	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	5.375,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 004.3230.480.31	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	5.580,00
Convenio CEBIP Antonio Machado 004.3230.480.41	Ayudas de Material Escolar	10.259,00
Convenio CEIP Benito Pérez Galdós 004.3230.480.42	Ayudas de Material Escolar	5.528,00
Convenio CEIP El Tejar 004.3230.480.43	Ayudas de Material Escolar	2.701,00
Convenio CEBIP Federico García Lorca 004.3230.480.44	Ayudas de Material Escolar	2.563,00
Convenio CEBIP Francisco de Quevedo 004.3230.480.45	Ayudas de Material Escolar	4.918,00
Convenio CEBIP Rosalía de Castro 004.3230.480.46	Ayudas de Material Escolar	2.895,00
Convenio CEBIP San Pío X 004.3230.480.47	Ayudas de Material Escolar	5.503,00
Convenio CEBIP Santa Catalina 004.3230.480.48	Ayudas de Material Escolar	3.216,00
Convenio C.C. Caude 004.3230.480.49	Ayudas de Material Escolar	2.089,00
Convenio C.C. María Auxiliadora 004.3230.480.50	Ayudas de Material Escolar	2.155,00
Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3230.480.51	Ayudas de Material Escolar	5.438,00
Convenio C.C. San Jaime 004.3230.480.52	Ayudas de Material Escolar	2.735,00
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 004.3230.480.61	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 004.3230.480.62	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP El Tejar 004.3230.480.63	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 004.3230.480.64	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 004.3230.480.65	Auxiliares de Infantil	8.830,00

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 22 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-2-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XENF4-Q0BUT-H21X2 Página 5 de 37	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2020 14:07 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/02/2020 16:15	ESTADO FIRMADO 03/03/2020 09:10



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 004.3230.480.66	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP San Pío X 004.3230.480.67	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 004.3230.480.68	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. Caude 004.3230.480.69	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 004.3230.480.70	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3230.480.71	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 004.3230.480.72	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 004.3230.480.76	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 004.3230.480.77	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 004.3230.480.82	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3230.480.83	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 004.3230.480.84	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00
Convenio Integración CEBIP Antonio Machado 004.3230.480.85	Convenio Integración	6.000,00
Convenio Integración CEIP Benito Pérez Galdós 004.3230.480.86	Mantenimiento gimnasio CUBO	5.000,00
TOTAL 004.3230		245.947,00
EDUCACIÓN – ENSEÑANZA SECUNDARIA		
Convenio IES Carlos Bousoño 004.3240.480.53	Ayudas de Material Escolar	1.611,00
Convenio IES Leonardo Da Vinci 004.3240.480.54	Ayudas de Material Escolar	2.183,00
Convenio IES José Saramago 004.3240.480.55	Ayudas de Material Escolar	2.448,00
Convenio IES Margarita Salas 004.3240.480.56	Ayudas de Material Escolar	2.431,00

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 22 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-2-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XENF4-Q0BUT-H21X2 Página 6 de 37	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2020 14:07 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/02/2020 16:15	ESTADO FIRMADO 03/03/2020 09:10



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio C.C. Caude 004.3240.480.57	Ayudas de Material Escolar	1.431,00
Convenio C.C. María Auxiliadora 004.3240.480.58	Ayudas de Material Escolar	1.597,00
Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3240.480.59	Ayudas de Material Escolar	3.337,00
Convenio C.C. San Jaime 004.3240.480.60	Ayudas de Material Escolar	2.962,00
TOTAL 004.3240		18.000,00

4.- Crédito Presupuestario para la modificación de Bases de ejecución.

La propuesta de acuerdo relativa a las subvenciones nominativas se limita a la declaración del carácter nominativo de determinadas subvenciones, sin que deba suponer adquirir ningún derecho frente a terceros.

De ser aprobada la modificación de Bases, deberán crearse las aplicaciones presupuestarias que correspondan y dotarlas del crédito presupuestario suficiente, lo cual se va a proponer dentro de este mismo expediente.

*Así mismo, este acuerdo no supone la concesión de las subvenciones nominativas sin más trámite, sino que habrá que tramitar cada uno de los expedientes, y ser objeto los mismos de fiscalización previa, ya que el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dice sobre el **Procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos.***

“1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

2. En la Administración General del Estado, en las Entidades Locales y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ambas, será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en este Reglamento, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

3. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos."

5. Modificaciones presupuestarias

5.a) Cuantía y clase de la modificación presupuestaria.

En el Presupuesto general para 2020, prorrogado del 2019, recoge solo una de las subvenciones nominativas anteriores:

Fundación Francisco Umbral 012.3341.480.13	Premio Francisco Umbral al "libro del año"	12.000,00
---	--	------------------

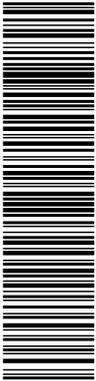
Por tanto procede, para poder realizar el pago del resto de subvenciones, establecer créditos extraordinarios, según el siguiente cuadro:

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Cabalgata de Reyes 2020	2.565,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Carnavales 2020	310,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiesta del Judas 2020	1.070,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiestas Patronales 2020	11.700,00
TOTAL 480.08		15.645,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Cabalgata de Reyes 2020	940,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Fiestas Patronales 2020	5.383,00



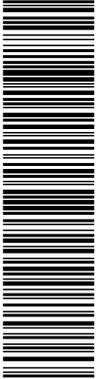
AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
TOTAL 480.09		6.323,00
TOTAL 011.3380		21.968,00
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
Asociación Tercera Edad Reina Sofía 004.2311.480.11	Actividades socioculturales y recreativas a la Asociación de pensionistas y Tercera Edad Reina Sofía	35.000,00
Plena Inclusión Madrid Organización de Entidades a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid 004.2311.480.17	Realización y promoción de actividades educativas y sociales dirigidas a personas con discapacidad intelectual, autistas y dependientes	30.000,00
TOTAL 004.2311		65.000,00
ARTES PLÁSTICAS		
Fundación Francisco Umbral 012.3341.480.13	Premio Francisco Umbral al "libro del año"	12.000,00
TOTAL 012.3341		12.000,00
EDUCACIÓN – ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL		
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 004.3230.480.20	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	6.076,00
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 004.3230.480.21	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	6.544,00
Convenio AMPA CEIP El Tejar 004.3230.480.22	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	8.569,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 004.3230.480.23	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	7.440,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 004.3230.480.24	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	4.072,00
Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 004.3230.480.25	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	4.746,00
Convenio AMPA CEBIP San Pío X 004.3230.480.26	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	2.415,00
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 004.3230.480.27	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	10.785,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio AMPA C.C. Caude 004.3230.480.28	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	4.930,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 004.3230.480.29	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	7.455,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3230.480.30	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	5.375,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 004.3230.480.31	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	5.580,00
Convenio CEBIP Antonio Machado 004.3230.480.41	Ayudas de Material Escolar	10.259,00
Convenio CEIP Benito Pérez Galdós 004.3230.480.42	Ayudas de Material Escolar	5.528,00
Convenio CEIP El Tejar 004.3230.480.43	Ayudas de Material Escolar	2.701,00
Convenio CEBIP Federico García Lorca 004.3230.480.44	Ayudas de Material Escolar	2.563,00
Convenio CEBIP Francisco de Quevedo 004.3230.480.45	Ayudas de Material Escolar	4.918,00
Convenio CEBIP Rosalía de Castro 004.3230.480.46	Ayudas de Material Escolar	2.895,00
Convenio CEBIP San Pio X 004.3230.480.47	Ayudas de Material Escolar	5.503,00
Convenio CEBIP Santa Catalina 004.3230.480.48	Ayudas de Material Escolar	3.216,00
Convenio C.C. Caude 004.3230.480.49	Ayudas de Material Escolar	2.089,00
Convenio C.C. María Auxiliadora 004.3230.480.50	Ayudas de Material Escolar	2.155,00
Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3230.480.51	Ayudas de Material Escolar	5.438,00
Convenio C.C. San Jaime 004.3230.480.52	Ayudas de Material Escolar	2.735,00
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 004.3230.480.61	Auxiliares de Infantil	8.830,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 004.3230.480.62	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP El Tejar 004.3230.480.63	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 004.3230.480.64	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 004.3230.480.65	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 004.3230.480.66	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP San Pío X 004.3230.480.67	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 004.3230.480.68	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. Caude 004.3230.480.69	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 004.3230.480.70	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3230.480.71	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 004.3230.480.72	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 004.3230.480.76	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 004.3230.480.77	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 004.3230.480.82	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3230.480.83	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 004.3230.480.84	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio Integración CEBIP Antonio Machado 004.3230.480.85	Convenio Integración	6.000,00
Convenio Integración CEIP Benito Pérez Galdós 004.3230.480.86	Mantenimiento gimnasio CUBO	5.000,00
TOTAL 004.3230		245.947,00
EDUCACIÓN – ENSEÑANZA SECUNDARIA		
Convenio IES Carlos Bousoño 004.3240.480.53	Ayudas de Material Escolar	1.611,00
Convenio IES Leonardo Da Vinci 004.3240.480.54	Ayudas de Material Escolar	2.183,00
Convenio IES José Saramago 004.3240.480.55	Ayudas de Material Escolar	2.448,00
Convenio IES Margarita Salas 004.3240.480.56	Ayudas de Material Escolar	2.431,00
Convenio C.C. Caude 004.3240.480.57	Ayudas de Material Escolar	1.431,00
Convenio C.C. María Auxiliadora 004.3240.480.58	Ayudas de Material Escolar	1.597,00
Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3240.480.59	Ayudas de Material Escolar	3.337,00
Convenio C.C. San Jaime 004.3240.480.60	Ayudas de Material Escolar	2.962,00
TOTAL 004.3240		18.000,00

TOTAL Créditos Extraordinarios	350.915,00
---------------------------------------	-------------------

5.b) Financiación.

La modificación presupuestaria, se va a financiar con bajas parciales de otras aplicaciones existentes, según el siguiente detalle:

Aplicación	Denominación	Presupuesto Inicial	Baja por Anulación	Presupuesto Actual
004.3230.480.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS	407.556,00	129.591,00	277.965,00
004.3230.480.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES	58.000,00	51.200,00	6.800,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación	Denominación	Presupuesto Inicial	Baja por Anulación	Presupuesto Actual
	DE LUCRO			
004.3240.480.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	37.101,00	5.124,00	31.977,00
004.2311.227.17	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES, DEPORTIVOS, SANITARIOS Y SOCIALES	1.095.000,00	65.000,00	1.030.000,00
011.3410.479.01	SUBVENCIONES NOMINATIVAS AL CLUB DE FUTBOL RAYO MAJADAHONDA	100.000,00	100.000,00	0,00
TOTALES		1.697.657,00	350.915,00	1.346.742,00

Por tanto, la aplicación de las modificaciones propuestas, no alteraría la nivelación del Presupuesto prorrogado.

5.c) Procedimiento de tramitación.

Las Bases de ejecución número 7 y 12 de las vigentes, dicen lo siguiente sobre los créditos extraordinarios, los suplementos de crédito y las Bajas por anulación:

“BASE 7. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

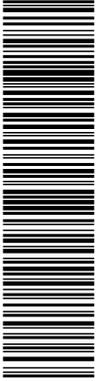
1.- De acuerdo con el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, son aquellas modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto que tienen como finalidad la asignación de crédito para la realización de gastos específicos y determinados, no previstos inicialmente en el Presupuesto y que, por razones de urgencia, emergencia o cualquier otra de interés general apreciada por el Sr. Alcalde, o autoridad en quien delegue, no puedan demorarse a otro ejercicio económico.

Se denominará “crédito extraordinario” la modificación que requiera la creación de una nueva aplicación presupuestaria, o “suplemento de crédito”, cuando aún existiendo aplicación presupuestaria para la imputación de dichos gastos, el crédito consignado resulte insuficiente y no susceptible de ampliación.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, indistintamente, por los siguientes recursos:

- Remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.
- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en el ejercicio.
- Anulaciones o Bajas de los créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 22 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-2-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XENF4-Q0BUT-H21X2 Página 13 de 37	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2020 14:07 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/02/2020 16:15	ESTADO FIRMADO 03/03/2020 09:10



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- Los recursos procedentes de operaciones de crédito, siempre que financien gastos de inversión.

- Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito, siempre que el expediente se ajuste a los requisitos y limitaciones establecidas en el apartado 5º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- La aprobación le corresponderá al Pleno Municipal y se tramitará mediante el oportuno expediente, incoado por orden del Sr. Alcalde o autoridad en quien delegue que, en todo caso, contendrá una memoria suscrita por dicho órgano justificativa de la necesidad de la referida modificación, del carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores; el referido expediente se sustanciará con la acreditación de lo siguiente:

- Estadillo presupuestario en el que constarán las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufrirán modificación y en su caso las aplicaciones presupuestarias de gastos que se anulan o dan de baja y los ingresos y su justificación.

- Informe del Interventor.

- Dictamen de la Comisión informativa de Economía y Hacienda.

- Acuerdo de aprobación inicial por el Pleno Municipal que, de no mediar reclamaciones, se convertirá en aprobación definitiva.

- Publicación inicial en el BOCM.

- Acuerdo de aprobación definitiva del Pleno Municipal, si fuese necesario.

- Publicación definitiva en el BOCM.”

“BASE 12.- Bajas por anulación:

Esta figura se utiliza para suplir un déficit o cambiar la financiación a otras aplicaciones presupuestarias de gastos. Supone una modificación total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria y nunca debe perturbar el servicio para el que está asignada.

Los motivos por los que se darán de baja las aplicaciones presupuestarias serán para financiar:

1. Remanentes de tesorería negativos, en cuyo caso se producirá un expediente individualizado de bajas para financiar el déficit del ejercicio anterior.

2. Créditos extraordinarios o suplementos de crédito, tramitándose éstos y las bajas simultáneamente.

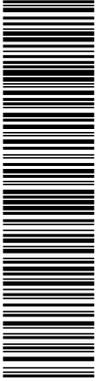
3. Para ejecutar acuerdos del Pleno Municipal, en cuyo caso se producirá expediente solo de bajas, o de altas y bajas, en función del citado acuerdo.

Cuando forman parte del expediente de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, se procederá como se ha indicado en las citadas modificaciones. En los otros dos casos el órgano encargado de su aprobación será el Pleno Municipal a propuesta del Alcalde o del propio Pleno. El expediente estará compuesto por 1) Memoria explicativa y Estadillo presupuestario de aplicaciones presupuestarias de gastos que se dan de baja. 2) Informe del Interventor. 3) Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Festejos. 4) Acuerdo de aprobación inicial por el Pleno Municipal que, de no mediar reclamaciones, se convertirá en definitiva. 5) Publicación en el BOCM. 6) Si fuese necesario, acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno Municipal. 7) Publicación definitiva en el BOCM.”

6.- Órgano competente

Sobre el procedimiento de modificación de Bases de ejecución, la

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 22 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-2-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XENF4-Q0BUT-H21X2 Página 14 de 37	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/02/2020 14:07 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 28/02/2020 16:15	ESTADO FIRMADO 03/03/2020 09:10



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

disposición final primera de las mismas dice que las presentes Bases de Ejecución podrán ser objeto de modificación mediante acuerdo del Pleno de la Corporación y con los mismos trámites que los de aprobación del Presupuesto general.

Con relación a la aprobación del crédito extraordinario, en aplicación de la normativa vigente, también es el Pleno de la Corporación necesitando igualmente de aprobación inicial, exposición pública y aprobación definitiva si procede.

*Por tanto, el **órgano competente** para dictar este acuerdo es el **Pleno de la Corporación**, necesitando de dictamen de la comisión informativa correspondiente.”*

C) PROPUESTA del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 14 de febrero de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“Vistas la providencia y la propuesta previa del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de 14 de febrero de 2020 que constan en el expediente.

Visto el informe de la Intervención municipal de 14 de febrero de 2020, se propone al Pleno de la Corporación:

1) Aprobar inicialmente la modificación de la Base de ejecución 35 del Presupuesto de 2020, prorrogado de 2019, que quedará redactada como sigue:

“BASE 35. Ayudas y subvenciones públicas

Las presentes normas serán de aplicación a toda clase de ayudas y subvenciones cuya gestión corresponda al Ayuntamiento de Majadahonda y al Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar, así como a cualquier otro Organismo Autónomo y Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de este Ayuntamiento, tal y como establece el artículo 3.3 de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS).

Se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la LGS, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- *Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- *Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 22 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-2-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XENF4-Q0BUT-H21X2 Página 15 de 37	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2020 14:07 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/02/2020 16:15	ESTADO FIRMADO 03/03/2020 09:10



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de las presentes Bases ni de la LGS, las aportaciones dinerarias que realice este Ayuntamiento a diferentes Administraciones públicas, así como las que se reconozcan a favor organismos y otros entes públicos dependientes del mismo, destinadas a financiar globalmente la actividad de cada ente en el ámbito propio de sus competencias.

Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A estos efectos, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Majadahonda, en los términos recogidos en las presentes Bases, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A estos efectos, y para el presente ejercicio se considerarán como nominativas las siguientes subvenciones:

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Cabalgata de Reyes 2020	2.565,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Carnavales 2020	310,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiesta del Judas 2020	1.070,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiestas Patronales 2020	11.700,00
TOTAL 480.08		15.645,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Cabalgata de Reyes 2020	940,00



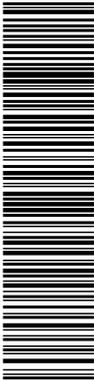
AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Fiestas Patronales 2020	5.383,00
TOTAL 480.09		6.323,00
TOTAL 011.3380		21.968,00
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
Asociación Tercera Edad Reina Sofía 004.2311.480.11	Actividades socioculturales y recreativas a la Asociación de pensionistas y Tercera Edad Reina Sofía	35.000,00
Plena Inclusión Madrid Organización de Entidades a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid 004.2311.480.17	Realización y promoción de actividades educativas y sociales dirigidas a personas con discapacidad intelectual, autistas y dependientes	30.000,00
TOTAL 004.2311		65.000,00
ARTES PLÁSTICAS		
Fundación Francisco Umbral 012.3341.480.13	Premio Francisco Umbral al "libro del año"	12.000,00
TOTAL 012.3341		12.000,00
EDUCACIÓN – ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL		
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 004.3230.480.20	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	6.076,00
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 004.3230.480.21	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	6.544,00
Convenio AMPA CEIP El Tejar 004.3230.480.22	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	8.569,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 004.3230.480.23	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	7.440,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 004.3230.480.24	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	4.072,00
Convenio AMPA CEBIP Rosalia de Castro 004.3230.480.25	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	4.746,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio AMPA CEBIP San Pío X 004.3230.480.26	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	2.415,00
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 004.3230.480.27	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	10.785,00
Convenio AMPA C.C. Caude 004.3230.480.28	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	4.930,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 004.3230.480.29	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	7.455,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3230.480.30	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	5.375,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 004.3230.480.31	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	5.580,00
Convenio CEBIP Antonio Machado 004.3230.480.41	Ayudas de Material Escolar	10.259,00
Convenio CEIP Benito Pérez Galdós 004.3230.480.42	Ayudas de Material Escolar	5.528,00
Convenio CEIP El Tejar 004.3230.480.43	Ayudas de Material Escolar	2.701,00
Convenio CEBIP Federico García Lorca 004.3230.480.44	Ayudas de Material Escolar	2.563,00
Convenio CEBIP Francisco de Quevedo 004.3230.480.45	Ayudas de Material Escolar	4.918,00
Convenio CEBIP Rosalía de Castro 004.3230.480.46	Ayudas de Material Escolar	2.895,00
Convenio CEBIP San Pío X 004.3230.480.47	Ayudas de Material Escolar	5.503,00
Convenio CEBIP Santa Catalina 004.3230.480.48	Ayudas de Material Escolar	3.216,00
Convenio C.C. Caude 004.3230.480.49	Ayudas de Material Escolar	2.089,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio C.C. María Auxiliadora 004.3230.480.50	Ayudas de Material Escolar	2.155,00
Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3230.480.51	Ayudas de Material Escolar	5.438,00
Convenio C.C. San Jaime 004.3230.480.52	Ayudas de Material Escolar	2.735,00
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 004.3230.480.61	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 004.3230.480.62	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP El Tejar 004.3230.480.63	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 004.3230.480.64	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 004.3230.480.65	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 004.3230.480.66	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP San Pío X 004.3230.480.67	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 004.3230.480.68	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. Caude 004.3230.480.69	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 004.3230.480.70	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3230.480.71	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 004.3230.480.72	Auxiliares de Infantil	8.830,00

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 22 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-2-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XENF4-Q0BUT-H21X2 Página 19 de 37	FIRMAS 1.- Secretaría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2020 14:07 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/02/2020 16:15	ESTADO FIRMADO 03/03/2020 09:10



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 004.3230.480.76	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 004.3230.480.77	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 004.3230.480.82	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3230.480.83	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 004.3230.480.84	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00
Convenio Integración CEBIP Antonio Machado 004.3230.480.85	Convenio Integración	6.000,00
Convenio Integración CEIP Benito Pérez Galdós 004.3230.480.86	Mantenimiento gimnasio CUBO	5.000,00
TOTAL 004.3230		245.947,00
EDUCACIÓN – ENSEÑANZA SECUNDARIA		
Convenio IES Carlos Bousoño 004.3240.480.53	Ayudas de Material Escolar	1.611,00
Convenio IES Leonardo Da Vinci 004.3240.480.54	Ayudas de Material Escolar	2.183,00
Convenio IES José Saramago 004.3240.480.55	Ayudas de Material Escolar	2.448,00
Convenio IES Margarita Salas 004.3240.480.56	Ayudas de Material Escolar	2.431,00
Convenio C.C. Caude 004.3240.480.57	Ayudas de Material Escolar	1.431,00
Convenio C.C. María Auxiliadora 004.3240.480.58	Ayudas de Material Escolar	1.597,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3240.480.59	Ayudas de Material Escolar	3.337,00
Convenio C.C. San Jaime 004.3240.480.60	Ayudas de Material Escolar	2.962,00
TOTAL 004.3240		18.000,00

2) Aprobar inicialmente la cuantía y clase de la modificación presupuestaria a realizar, dado que en el Presupuesto General para 2020, prorrogado del 2019, recoge solo una de las subvenciones nominativas anteriores:

Fundación Francisco Umbral 004.3341.480.13	Premio Francisco Umbral al "libro del año"	12.000,00
--	--	-----------

Por tanto procede, para poder realizar el pago del resto de subvenciones, establecer créditos extraordinarios, según el siguiente cuadro:

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Cabalgata de Reyes 2020	2.565,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Carnavales 2020	310,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiesta del Judas 2020	1.070,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiestas Patronales 2020	11.700,00
TOTAL 480.08		15.645,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Cabalgata de Reyes 2020	940,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Fiestas Patronales 2020	5.383,00
TOTAL 480.09		6.323,00
TOTAL 011.3380		21.968,00
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
Asociación Tercera Edad Reina Sofía 004.2311.480.11	Actividades socioculturales y recreativas a la Asociación de pensionistas y Tercera Edad Reina Sofía	35.000,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Plena Inclusión Madrid Organización de Entidades a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid 004.2311.480.17	Realización y promoción de actividades educativas y sociales dirigidas a personas con discapacidad intelectual, autistas y dependientes	30.000,00
TOTAL 004.2311		65.000,00
ARTES PLÁSTICAS		
Fundación Francisco Umbral 012.3341.480.13	Premio Francisco Umbral al "libro del año"	12.000,00
TOTAL 012.3341		12.000,00
EDUCACIÓN – ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL		
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 004.3230.480.20	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	6.076,00
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 004.3230.480.21	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	6.544,00
Convenio AMPA CEIP EI Tejar 004.3230.480.22	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	8.569,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 004.3230.480.23	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	7.440,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 004.3230.480.24	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	4.072,00
Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 004.3230.480.25	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	4.746,00
Convenio AMPA CEBIP San Pío X 004.3230.480.26	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	2.415,00
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 004.3230.480.27	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	10.785,00
Convenio AMPA C.C. Caude 004.3230.480.28	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	4.930,00

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 22 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-2-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XENF4-Q0BUT-H21X2 Página 22 de 37	FIRMAS 1.- Secretaría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2020 14:07 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/02/2020 16:15	ESTADO FIRMADO 03/03/2020 09:10



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 004.3230.480.29	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	7.455,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3230.480.30	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	5.375,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 004.3230.480.31	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	5.580,00
Convenio CEBIP Antonio Machado 004.3230.480.41	Ayudas de Material Escolar	10.259,00
Convenio CEIP Benito Pérez Galdós 004.3230.480.42	Ayudas de Material Escolar	5.528,00
Convenio CEIP El Tejar 004.3230.480.43	Ayudas de Material Escolar	2.701,00
Convenio CEBIP Federico García Lorca 004.3230.480.44	Ayudas de Material Escolar	2.563,00
Convenio CEBIP Francisco de Quevedo 004.3230.480.45	Ayudas de Material Escolar	4.918,00
Convenio CEBIP Rosalía de Castro 004.3230.480.46	Ayudas de Material Escolar	2.895,00
Convenio CEBIP San Pío X 004.3230.480.47	Ayudas de Material Escolar	5.503,00
Convenio CEBIP Santa Catalina 004.3230.480.48	Ayudas de Material Escolar	3.216,00
Convenio C.C. Caude 004.3230.480.49	Ayudas de Material Escolar	2.089,00
Convenio C.C. María Auxiliadora 004.3230.480.50	Ayudas de Material Escolar	2.155,00
Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3230.480.51	Ayudas de Material Escolar	5.438,00
Convenio C.C. San Jaime 004.3230.480.52	Ayudas de Material Escolar	2.735,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 004.3230.480.61	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 004.3230.480.62	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP El Tejar 004.3230.480.63	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 004.3230.480.64	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 004.3230.480.65	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 004.3230.480.66	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP San Pío X 004.3230.480.67	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 004.3230.480.68	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. Caude 004.3230.480.69	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 004.3230.480.70	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3230.480.71	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 004.3230.480.72	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 004.3230.480.76	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 004.3230.480.77	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 004.3230.480.82	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3230.480.83	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 004.3230.480.84	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00
Convenio Integración CEBIP Antonio Machado 004.3230.480.85	Convenio Integración	6.000,00
Convenio Integración CEIP Benito Pérez Galdós 004.3230.480.86	Mantenimiento gimnasio CUBO	5.000,00
TOTAL 004.3230		245.947,00
EDUCACIÓN – ENSEÑANZA SECUNDARIA		
Convenio IES Carlos Bousoño 004.3240.480.53	Ayudas de Material Escolar	1.611,00
Convenio IES Leonardo Da Vinci 004.3240.480.54	Ayudas de Material Escolar	2.183,00
Convenio IES José Saramago 004.3240.480.55	Ayudas de Material Escolar	2.448,00
Convenio IES Margarita Salas 004.3240.480.56	Ayudas de Material Escolar	2.431,00
Convenio C.C. Caude 004.3240.480.57	Ayudas de Material Escolar	1.431,00
Convenio C.C. María Auxiliadora 004.3240.480.58	Ayudas de Material Escolar	1.597,00
Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3240.480.59	Ayudas de Material Escolar	3.337,00
Convenio C.C. San Jaime 004.3240.480.60	Ayudas de Material Escolar	2.962,00
TOTAL 004.3240		18.000,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

financiando con bajas parciales por anulación, de otras aplicaciones, según el siguiente detalle:

Aplicación	Denominación	Presupuesto Inicial	Baja por Anulación	Presupuesto Actual
004.3230.480.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS	407.556,00	129.591,00	277.965,00
004.3230.480.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	58.000,00	51.200,00	6.800,00
004.3240.480.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	37.101,00	5.124,00	31.977,00
004.2311.227.17	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES, DEPORTIVOS, SANITARIOS Y SOCIALES	1.095.000,00	65.000,00	1.030.000,00
011.3410.479.01	SUBVENCIONES NOMINATIVAS AL CLUB DE FUTBOL RAYO MAJADAHONDA	100.000,00	100.000,00	0,00
TOTALES		1.697.657,00	350.915,00	1.346.742,00

3) *Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.*

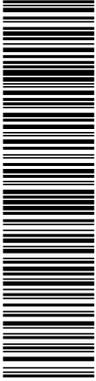
4) *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente."*

D) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 19 de febrero de 2020, favorable.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA:**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 22 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-2-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XENF4-Q0BUT-H21X2 Página 26 de 37	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/02/2020 14:07 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 28/02/2020 16:15	ESTADO FIRMADO 03/03/2020 09:10



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Base de ejecución 35 del Presupuesto de 2020, prorrogado de 2019, que quedará redactada como sigue:

“BASE 35. Ayudas y subvenciones públicas

Las presentes normas serán de aplicación a toda clase de ayudas y subvenciones cuya gestión corresponda al Ayuntamiento de Majadahonda y al Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar, así como a cualquier otro Organismo Autónomo y Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de este Ayuntamiento, tal y como establece el artículo 3.3 de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS).

Se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la LGS, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de las presentes Bases ni de la LGS, las aportaciones dinerarias que realice este Ayuntamiento a diferentes Administraciones públicas, así como las que se reconozcan a favor organismos y otros entes públicos dependientes del mismo, destinadas a financiar globalmente la actividad de cada ente en el ámbito propio de sus competencias.

Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A estos efectos, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Majadahonda, en los términos recogidos en las presentes Bases, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 22 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-2-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XENF4-Q0BUT-H21X2 Página 27 de 37	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2020 14:07 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/02/2020 16:15	ESTADO FIRMADO 03/03/2020 09:10



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

A estos efectos, y para el presente ejercicio se considerarán como nominativas las siguientes subvenciones:

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Cabalgata de Reyes 2020	2.565,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Carnavales 2020	310,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiesta del Judas 2020	1.070,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiestas Patronales 2020	11.700,00
TOTAL 480.08		15.645,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Cabalgata de Reyes 2020	940,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Fiestas Patronales 2020	5.383,00
TOTAL 480.09		6.323,00
TOTAL 011.3380		21.968,00
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
Asociación Tercera Edad Reina Sofía 004.2311.480.11	Actividades socioculturales y recreativas a la Asociación de pensionistas y Tercera Edad Reina Sofía	35.000,00
Plena Inclusión Madrid Organización de Entidades a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid 004.2311.480.17	Realización y promoción de actividades educativas y sociales dirigidas a personas con discapacidad intelectual, autistas y dependientes	30.000,00
TOTAL 004.2311		65.000,00
ARTES PLÁSTICAS		
Fundación Francisco Umbral 012.3341.480.13	Premio Francisco Umbral al "libro del año"	12.000,00
TOTAL 012.3341		12.000,00
EDUCACIÓN – ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL		
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 004.3230.480.20	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	6.076,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 004.3230.480.21	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	6.544,00
Convenio AMPA CEIP El Tejar 004.3230.480.22	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	8.569,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 004.3230.480.23	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	7.440,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 004.3230.480.24	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	4.072,00
Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 004.3230.480.25	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	4.746,00
Convenio AMPA CEBIP San Pío X 004.3230.480.26	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	2.415,00
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 004.3230.480.27	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	10.785,00
Convenio AMPA C.C. Caude 004.3230.480.28	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	4.930,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 004.3230.480.29	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	7.455,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3230.480.30	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	5.375,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 004.3230.480.31	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	5.580,00
Convenio CEBIP Antonio Machado 004.3230.480.41	Ayudas de Material Escolar	10.259,00
Convenio CEIP Benito Pérez Galdós 004.3230.480.42	Ayudas de Material Escolar	5.528,00
Convenio CEIP El Tejar 004.3230.480.43	Ayudas de Material Escolar	2.701,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio CEBIP Federico García Lorca 004.3230.480.44	Ayudas de Material Escolar	2.563,00
Convenio CEBIP Francisco de Quevedo 004.3230.480.45	Ayudas de Material Escolar	4.918,00
Convenio CEBIP Rosalía de Castro 004.3230.480.46	Ayudas de Material Escolar	2.895,00
Convenio CEBIP San Pío X 004.3230.480.47	Ayudas de Material Escolar	5.503,00
Convenio CEBIP Santa Catalina 004.3230.480.48	Ayudas de Material Escolar	3.216,00
Convenio C.C. Caude 004.3230.480.49	Ayudas de Material Escolar	2.089,00
Convenio C.C. María Auxiliadora 004.3230.480.50	Ayudas de Material Escolar	2.155,00
Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3230.480.51	Ayudas de Material Escolar	5.438,00
Convenio C.C. San Jaime 004.3230.480.52	Ayudas de Material Escolar	2.735,00
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 004.3230.480.61	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 004.3230.480.62	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP El Tejar 004.3230.480.63	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 004.3230.480.64	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 004.3230.480.65	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 004.3230.480.66	Auxiliares de Infantil	8.830,00

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 22 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-2-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XENF4-Q0BUT-H21X2 Página 30 de 37	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/02/2020 14:07 2.- Concejales de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/02/2020 16:15	ESTADO FIRMADO 03/03/2020 09:10



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio AMPA CEBIP San Pío X 004.3230.480.67	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 004.3230.480.68	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. Caude 004.3230.480.69	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 004.3230.480.70	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3230.480.71	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 004.3230.480.72	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 004.3230.480.76	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 004.3230.480.77	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 004.3230.480.82	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3230.480.83	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 004.3230.480.84	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00
Convenio Integración CEBIP Antonio Machado 004.3230.480.85	Convenio Integración	6.000,00
Convenio Integración CEIP Benito Pérez Galdós 004.3230.480.86	Mantenimiento gimnasio CUBO	5.000,00
TOTAL 004.3230		245.947,00
EDUCACIÓN – ENSEÑANZA SECUNDARIA		



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio IES Carlos Bousño 004.3240.480.53	Ayudas de Material Escolar	1.611,00
Convenio IES Leonardo Da Vinci 004.3240.480.54	Ayudas de Material Escolar	2.183,00
Convenio IES José Saramago 004.3240.480.55	Ayudas de Material Escolar	2.448,00
Convenio IES Margarita Salas 004.3240.480.56	Ayudas de Material Escolar	2.431,00
Convenio C.C. Caude 004.3240.480.57	Ayudas de Material Escolar	1.431,00
Convenio C.C. María Auxiliadora 004.3240.480.58	Ayudas de Material Escolar	1.597,00
Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3240.480.59	Ayudas de Material Escolar	3.337,00
Convenio C.C. San Jaime 004.3240.480.60	Ayudas de Material Escolar	2.962,00
TOTAL 004.3240		18.000,00

Segundo.- Aprobar inicialmente la cuantía y clase de la modificación presupuestaria a realizar, dado que en el Presupuesto General para 2020, prorrogado del 2019, recoge solo una de las subvenciones nominativas anteriores:

Fundación Francisco Umbral 004.3341.480.13	Premio Francisco Umbral al "libro del año"	12.000,00
--	--	-----------

Por tanto procede, para poder realizar el pago del resto de subvenciones, establecer créditos extraordinarios, según el siguiente cuadro:

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Cabalgata de Reyes 2020	2.565,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Carnavales 2020	310,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiesta del Judas 2020	1.070,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiestas Patronales 2020	11.700,00
TOTAL 480.08		15.645,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Cabalgata de Reyes 2020	940,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Fiestas Patronales 2020	5.383,00
TOTAL 480.09		6.323,00
TOTAL 011.3380		21.968,00
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
Asociación Tercera Edad Reina Sofía 004.2311.480.11	Actividades socioculturales y recreativas a la Asociación de pensionistas y Tercera Edad Reina Sofía	35.000,00
Plena Inclusión Madrid Organización de Entidades a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid 004.2311.480.17	Realización y promoción de actividades educativas y sociales dirigidas a personas con discapacidad intelectual, autistas y dependientes	30.000,00
TOTAL 004.2311		65.000,00
ARTES PLÁSTICAS		
Fundación Francisco Umbral 012.3341.480.13	Premio Francisco Umbral al "libro del año"	12.000,00
TOTAL 012.3341		12.000,00
EDUCACIÓN – ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL		
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 004.3230.480.20	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	6.076,00
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 004.3230.480.21	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	6.544,00
Convenio AMPA CEIP EI Tejar 004.3230.480.22	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	8.569,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 004.3230.480.23	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	7.440,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 004.3230.480.24	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	4.072,00
Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 004.3230.480.25	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	4.746,00
Convenio AMPA CEBIP San Pío X 004.3230.480.26	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	2.415,00
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 004.3230.480.27	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	10.785,00
Convenio AMPA C.C. Caude 004.3230.480.28	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	4.930,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 004.3230.480.29	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	7.455,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3230.480.30	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	5.375,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 004.3230.480.31	Financiación de actividades de ampliación horaria en periodos lectivos par la conciliación laboral y familiar.	5.580,00
Convenio CEBIP Antonio Machado 004.3230.480.41	Ayudas de Material Escolar	10.259,00
Convenio CEIP Benito Pérez Galdós 004.3230.480.42	Ayudas de Material Escolar	5.528,00
Convenio CEIP El Tejar 004.3230.480.43	Ayudas de Material Escolar	2.701,00
Convenio CEBIP Federico García Lorca 004.3230.480.44	Ayudas de Material Escolar	2.563,00
Convenio CEBIP Francisco de Quevedo 004.3230.480.45	Ayudas de Material Escolar	4.918,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio CEBIP Rosalía de Castro 004.3230.480.46	Ayudas de Material Escolar	2.895,00
Convenio CEBIP San Pío X 004.3230.480.47	Ayudas de Material Escolar	5.503,00
Convenio CEBIP Santa Catalina 004.3230.480.48	Ayudas de Material Escolar	3.216,00
Convenio C.C. Caude 004.3230.480.49	Ayudas de Material Escolar	2.089,00
Convenio C.C. María Auxiliadora 004.3230.480.50	Ayudas de Material Escolar	2.155,00
Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3230.480.51	Ayudas de Material Escolar	5.438,00
Convenio C.C. San Jaime 004.3230.480.52	Ayudas de Material Escolar	2.735,00
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 004.3230.480.61	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 004.3230.480.62	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP El Tejar 004.3230.480.63	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 004.3230.480.64	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 004.3230.480.65	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 004.3230.480.66	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP San Pío X 004.3230.480.67	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 004.3230.480.68	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. Caude 004.3230.480.69	Auxiliares de Infantil	8.830,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 004.3230.480.70	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3230.480.71	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 004.3230.480.72	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 004.3230.480.76	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 004.3230.480.77	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 004.3230.480.82	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3230.480.83	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 004.3230.480.84	Convenio AMPA Actividades Inclusivas	1.000,00
Convenio Integración CEBIP Antonio Machado 004.3230.480.85	Convenio Integración	6.000,00
Convenio Integración CEIP Benito Pérez Galdós 004.3230.480.86	Mantenimiento gimnasio CUBO	5.000,00
TOTAL 004.3230		245.947,00
EDUCACIÓN – ENSEÑANZA SECUNDARIA		
Convenio IES Carlos Bousoño 004.3240.480.53	Ayudas de Material Escolar	1.611,00
Convenio IES Leonardo Da Vinci 004.3240.480.54	Ayudas de Material Escolar	2.183,00
Convenio IES José Saramago 004.3240.480.55	Ayudas de Material Escolar	2.448,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio IES Margarita Salas 004.3240.480.56	Ayudas de Material Escolar	2.431,00
Convenio C.C. Caude 004.3240.480.57	Ayudas de Material Escolar	1.431,00
Convenio C.C. María Auxiliadora 004.3240.480.58	Ayudas de Material Escolar	1.597,00
Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 004.3240.480.59	Ayudas de Material Escolar	3.337,00
Convenio C.C. San Jaime 004.3240.480.60	Ayudas de Material Escolar	2.962,00
TOTAL 004.3240		18.000,00

financiando con bajas parciales por anulación, de otras aplicaciones, según el siguiente detalle:

Aplicación	Denominación	Presupuesto Inicial	Baja por Anulación	Presupuesto Actual
004.3230.480.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS	407.556,00	129.591,00	277.965,00
004.3230.480.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	58.000,00	51.200,00	6.800,00
004.3240.480.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	37.101,00	5.124,00	31.977,00
004.2311.227.17	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES, DEPORTIVOS, SANITARIOS Y SOCIALES	1.095.000,00	65.000,00	1.030.000,00
011.3410.479.01	SUBVENCIONES NOMINATIVAS AL CLUB DE FUTBOL RAYO MAJADAHONDA	100.000,00	100.000,00	0,00

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 22 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-2-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XENF4-Q0BUT-H21X2 Página 37 de 37	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/02/2020 14:07 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 28/02/2020 16:15	ESTADO FIRMADO 03/03/2020 09:10



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación	Denominación	Presupuesto Inicial	Baja por Anulación	Presupuesto Actual
	TOTALES	1.697.657,00	350.915,00	1.346.742,00

Tercero.- Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

Cuarto.- Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 2316/2019, de 24 de junio, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS
JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR